

Juan cono y ande hacer en los Comienos del Santo Cristo de la
de la San Agustín de la Corte. El teniente por bien y
presente declara que en su Voluntad que en virtud de la
Cedula y declaracion que se hizo por la dicha Provision de Freyna de
to del año pasado de mill y seiscientos y sesenta e dos
y separando es de la dicha Alcaidia Mayor de Arenia a po
llamar e intitular llamen e intitulen por escrito y de pala
bra Villa de Sumarraga y gozar de todas las excoptions
y pre eminencias que tienen y gozan las demas Villas e exim
das de la dicha Alcaidia Mayor de Arenia por perpetuo e
para siempre Jamas y nombrar y elixir en cada un año de
dichos oficios que se permiten elixir y nombrar por la dicha Provi
sion de Freyna de Agosto del dicho año de mill y seiscientos y se
senta Un Alcalde de la Hermandad de la dicha Villa para
que use y exerca el dicho oficio en la forma segun y de la ma
nera que se hace en las demas Villas e lugares de la dicha Pro
vincia de Guipuzcoa y Alcaidia Mayor de Arenias. con
teniendo es y tocando es por Compra, Suerte... o eleccion
Las dichas dos Numerias y no de otra manera podan nomi
nar personas que las suan bien y exercan que en la forma
que se echo con las demas Villas e eximidas de la dicha
Alcaidia Mayor sin que en lo uno y lo otro se quede a poner
ninguna duda ni dificultad alguna no embargante, quales
quier Leyes y Prematicas de otros mrs. Reynos y señorios. de
denuncias estilo Vie y Costumbre y otra qual quier cosa que
aya o pueda lo aver en contrario que para en quanto de
toca y por via de discrecion quedando en su fuerza y vir
por para en lo demas adelante y declaro que desta mra, haues
casado el derecho de la media anata que es m por lo no de ciento
y Freyna y ocho mrs. el qual haues de pagar de quinze en
...

años y pasados los primeros no pedays Oyar de la gracia
sin lo averie echo de quadao con tar. por certificacion de la Con-
padria de este derocho fecha en Madrid a diez dias de octubre
de mill e setecientos e noventa e no años.

Jos. M. de S. J.

do
Orman. del Rey no S.

Martin de Rivas

46
O Mas hico mrd. ala Universidad de Salamanca de Examinar
la vela de la Alcañia Mayor de Arria, y acordara C. Mas. que
en conformidad de la dicha gracia se pueda ynterellar Villa y no de
Un Alcañe de la Hermandad e personas para servir de Nombres
tocandole por Compra. Suerte. deleccion =